

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 710

26 de agosto de 2013

Presentado por el señor *Ruiz Nieves*

Referido a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur

LEY

Para añadir un inciso (d) al Artículo 3 de la Ley 49 del 6 abril de 1953 según enmendada conocida como Ley de Plaguicidas de Puerto Rico prohibiendo el uso de los plaguicidas Acetamiprid, Clothianidin, Dinotefuran, Imidacloprid, Nitenpyram, Thiacloprid, Thiamethoxam así como cualquier otro plaguicida que pertenezca a la familia de los neonicotinoides o sea derivado de estos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la protección del medioambiente es una de las preocupaciones que más afecta al ser humano. Nuestra sociedad y la manera en que vivimos nos cobija a todos bajo la misma atmósfera. Reconocemos que el ser humano en muchas ocasiones ha actuado en consideración a su propio beneficio, ignorando las consecuencias y repercusiones que sus actuaciones causan al medio ambiente. Esas actuaciones han impactado tan severamente nuestro ambiente que ha provocado cambios climáticos que crecientemente amenazan la salud humana.

Una de las herramientas que se ha utilizado en el desarrollo del sector agrícola han sido los plaguicidas. El uso de estos plaguicidas a corto alcance ha resultado beneficioso en cuanto al control de plagas, insectos y malas hierbas. Sin embargo tenemos que reconocer que en la utilización de muchos de estos plaguicidas no se toma en consideración el impacto que esas sustancias tóxicas causan al medioambiente y a la salud del ser humano.

Los plaguicidas a pesar de ser una herramienta importante en la erradicación de plagas, al cabo de algún tiempo, disminuye la efectividad del producto y se hace necesario buscar nuevos plaguicidas. Uno de los problemas más dramático del uso de ciertos plaguicidas es que alteran la composición del ecosistema. Los plaguicidas matan plagas pero a su vez, eliminan otros insectos beneficiosos para el ambiente y disminuye la producción de otros cultivos agrícolas. Tal es el caso de aquellos plaguicidas cuyo uso esta acabando con las abejas en nuestra isla.

Las abejas contribuyen aproximadamente al 80% de la polinización en las plantas. Cualquier disminución en su población crea serios problemas en los ecosistemas y en la producción agrícola. Durante los últimos años se ha desarrollado un fenómeno que afecta la población de abejas conocido como problema de colapso de colonias (o Colony Collapse Disorder, **CCD**, por sus siglas en inglés). Mediante el mismo, una cantidad considerable de abejas obreras de una colmena desaparecen abruptamente. Aunque estas desapariciones han ocurrido anteriormente a lo largo de la historia de la apicultura, este fenómeno ha sido consistente desde que a finales de 2006 se experimentó un crecimiento drástico del número de desapariciones en colonias de abejas.

A partir de 2007, se reportaron fenómenos similares en Bélgica, Francia, Holanda, Grecia, Italia, Portugal y España, y también se emitieron informes preliminares en Suiza y Alemania, aunque en menor grado, mientras que la Asamblea de Irlanda del Norte recibió en 2009 informes de descensos superiores al 50%. También se ha informado de posibles casos de CCD en Taiwán desde abril de 2007.

Estos plaguicidas atacan el sistema nervioso de los organismos. Cuando se introdujeron a mediados de la década de los noventa se pensó que tendrían un menor impacto que los plaguicidas tradicionales puesto que los neonicotinoides se rociaban sobre las semillas de las plantas antes de la siembra.

Durante el último año se han publicado varios estudios en los cuales se ha comprobado que el uso de estos plaguicidas en cultivos tienen efecto en las colonias de abejas de dos maneras. El primero, estos plaguicidas producen cambios en las conductas de las abejas y segundo, disminuyen la producción de abejas reina. Estos cambios inciden directamente en la capacidad de las colonias de abejas o colmenas para sobrevivir. Vease, Schneider, C.W, et als,

RFID tracking of sublethal effects of two neonicotinoids insecticides on the foraging behavior of *Apis Mellifera*. PLoS ONE 7, e30023 (2012); Henry M. Et als. A common pesticide decreases foraging success and survival in honey bees. Science 336, 348-350; Whitehorn, P.R. et als. Neonicotinoid pesticide reduces bumblebee colony growth and queen production, Science 336, 351-352, 2012; Gill R. J. Et als. Combined pesticide exposure severely affects individual- and colony-level traits in bees *Nature* 491,105–108 (01 November 2012).

Estos estudios prueban, por un lado que aún exponiendo las abejas a dosis bajas de plaguicidas neonicotinoides, se reducían un 90% la cantidad de reinas nacidas en las colonias. Por otro lado, usando minitransmisores, se observó que el porcentaje de abejas que no volvían a la colmena era más del doble en el caso de las colmenas infectadas respecto a las no tratadas. Estos datos son relevantes entre otras cosas porque se utilizaron para el estudio dosis moderadas de plaguicidas.

A principios de este año la European Food Safety Authority (EFSA), que es la Agencia Europea que determina y comunica todos los riesgos de la cadena alimenticia, publicó los resultados sobre el riesgo que los plaguicidas denominados neonicotinoides suponen para las poblaciones de abejas. La EFSA ha estudiado el impacto que supone el polen que desprenden las plantas que se desarrollan a partir de dicha semilla, el impacto de su sudoración (que las abejas también recogen) y el impacto del polvo que se levanta en el momento de la siembra o al aplicar el plaguicida en grano. El estudio concluyó que; en el caso del polen el uso de estos pesticidas solo es aceptable en aquellos cultivos que no sean atractivos para las abejas; en el caso del polvo sólo se excluye el riesgo para las abejas en caso que se plante dentro de un invernadero o se aplique el plaguicida a través de ciertos tipo de formato en grano; y en el caso de la sudoración se detectó un efecto agudo para las abejas ya que los efectos del plaguicida en las abejas afecta el desarrollo y crecimiento de sus colonias. Una vez conocidas las conclusiones del estudio de la EFSA la Comisión Europea propuso una prohibición temporal de los mismos a partir del 1 de julio 2013. Tanto en Alemania como en Francia se ha restringido el uso de estos plaguicidas.

Lo cierto es que los estudios realizados han encontrado que, en el caso de las abejas obreras de una colmena que ha sido expuesta a plaguicidas neonicotinoides, su capacidad de realizar sus tareas, particularmente su eficiencia recolectando polen se reduce significativamente,

además, la acción en este caso de los neonicotinoides debilita las colmenas, de forma que cuando llega otra amenaza las abejas no pueden sobrevivirla. Esto por otra parte incide directamente en el proceso de polinización de productos agrícolas, lo que podría conllevar el colapso de la industria agrícola local.

Así, con el propósito de asegurar que en Puerto Rico subsista una población de abejas necesaria para el mantenimiento de nuestro ecosistema y de la industria apícola y ante la evidencia científica que se ha estado produciendo, la cual apunta a que el uso de pesticidas pertenecientes a la familia neonicotinoides tienen un efecto directo en cuanto al colapso de colonias de abejas, esta Asamblea Legislativa entiende necesario la prohibición total y absoluta del uso, manejo, la introducción, almacenamiento, distribución, venta u oferta de envío, recibo, entrega u oferta de entrega o transportación de los pesticidas que pertenezcan a la familia de los neonicotinoides mediante una enmienda a la Ley de plaguicidas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de Ley 49 del 6 abril de 1953, según enmendada,
2 para añadir un inciso (d), para que lea como sigue:

3 “Artículo 3.- Prohibiciones:

4 (a)...

5 (1)...

6 (2)...

7 (3)...

8 (4)...

9 (b)...

10 (c)...

11 (d) *La introducción, uso ,manejo, almacenamiento, distribución, venta u oferta de envío,*
12 *recibo, entrega u oferta de entrega o transportación de los plaguicidas Acetamiprid,*
13 *Clothianidin, Dinotefuran, Imidacloprid, Nitenpyram, Thiacloprid, Thiamethoxam así como*

1 *cualquier otro plaguicida que pertenezca a la familia de los neonicotinoides.*

2 Artículo 2.- Separabilidad

3 En el caso en que una de las cláusulas de esta Ley sea declarada inconstitucional, ello no afectará
4 la legalidad de las otras cláusulas en ella contenidas.

5 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir después de su aprobación.